

DECRETO

GEX:687/23

Visto que con fecha 2/3/23, número 426 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por la Unión General de Trabajadores Córdoba para el Proyecto "Despega 23" que se celebra en la provincia de Córdoba desde 6 de marzo de 2023 hasta el 21 de junio de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 50.000,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Unión General de Trabajadores de Córdoba, con CIF G41540204, por importe de 50.000,00€ para gastos corrientes de la "Despega 23" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CÓRDOBA.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Vicente Palomares Canalejo, Secretario General de la UGT Córdoba y Andalucía en nombre y representación de la misma.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

2

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a la Unión General de Trabajadores de Córdoba (en adelante UGT Córdoba) en el Proyecto "DESPEGA 23" que se celebra en la provincia desde 6 de marzo de 2023 hasta el 21 de junio de 2024.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

UGT. es una organización sindical que tiene por objeto la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de nuestra provincia, además de contar con representación en todos los ámbitos que tienen relación con aspectos sociales, políticos y económicos para el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 50.000,00€, aportando IPRODECO:

La cantidad de 50.000,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 50.000,00€ (cincuenta mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2415.4800200 Convenio UGT Juntos X Córdoba se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.



En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.5 para "Lograr el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor".. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE
ANDALUCÍA-UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE CÓRDOBA

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Vicente Palomares Canalejo

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Compra de bienes no inventariables	1.880,00 €
Material cursos y jornadas (manuales, capetas..)	1.680,00 €
Material de Oficina	200,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

Contratación de servicios	48.120,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	12.970,00 €
Secretaría Técnica, empresa de dirección y coordinación proyecto	7.200,00 €
Servicios formativos (empresa impartidora)	21.950,00 €
Seguros	2.445,24 €
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda (Empresa desarrolladora campaña difusión , medios RRSS)	3.554,76 €
TOTAL GASTOS	50.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	50.000,00 €
TOTAL INGRESOS	50.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: desde 6 de marzo de 2023 hasta el 21 de junio de 2024.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde : desde 6 de marzo de 2023 hasta el 21 de junio de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE: UGT CORDOBA

DIRECCIÓN: av. Agrupación Córdoba S/N

TELÉFONOS: 619 315 186

EMAIL: antorioperezd@gmail.com

Persona de contacto: Antonio Pérez Díaz

2. – ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD

NOMBRE: UGT CORDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

DIRECCIÓN: av. Agrupación Córdoba S/N

TELÉFONOS: 619 315 186

EMAIL: antorioperezd@gmail.com

Persona de contacto: Antonio Pérez Díaz

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

La Unión General de Trabajadores (UGT) es una organización sindical con una trayectoria de más de 140 años en la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Desde sus inicios, UGT se ha comprometido con la lucha por la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad en el empleo, para todas las personas, independientemente de si son trabajadores por cuenta ajena, autónomos o empleados públicos.

A lo largo de su larga historia, UGT ha demostrado ser una organización eficaz y capaz de representar y proteger los derechos de los trabajadores y conseguir mejoras sociales que ayuden a reducir las desigualdades y la discriminación en la sociedad. UGT lucha por una sociedad más justa e igualitaria, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades y no sean discriminadas por su raza, género o nivel intelectual.

Además, UGT cuenta con una amplia experiencia en programas que han favorecido la inserción de colectivos que tienen dificultades para encontrar empleo, y ha contribuido a la formación de personas en un mercado laboral cada vez más desestructurado e injusto. La organización también es consciente de las consecuencias negativas de las últimas reformas laborales en la clase trabajadora, y lucha por mejorar la situación de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos.

Por último, UGT tiene una presencia fuerte en la provincia de Córdoba, a través de sus diferentes Casas del Pueblo, donde busca ser un espacio de dinamización social y ofrecer soluciones a

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

conflictos laborales, así como información y formación a la comunidad. UGT es una organización comprometida con la justicia social y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a) Clase de proyecto.

Despega 23

(Proyecto formativo de logística para creación de nuevos empleos en la base logística militar y autoempleo)

Es un proyecto de formación que se lleva realizando desde el año 2021 en el marco de la inserción laboral de personas desfavorecidas y de potenciar el autoempleo. Consiguiendo con ello la igualdad de oportunidades e inclusión social para todos.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

MUNICIPIO DE VILAFRANCA (CÓRDOBA)

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El proyecto de la Base Logística del Ejército de Tierra supondrá “un cambio de paradigma” porque estará integrado por más personal civil que militar. Y eso obliga a trabajar desde ya para que cuando la BLET comience a operar, en el horizonte de 2027, esté fijado al menos la mitad del equipo, con el lanzamiento de diferentes Ofertas de Empleo Público (OEP) desde este 2023. El plan que maneja el Ministerio de Defensa pasa por ofertar 150 puestos de trabajo al año, con destino principal el parque de El Higuerón, para facilitar luego el trasvase hacia La Rinconada.

Según los datos facilitados por el general Ruiz Alonso durante la visita de la ministra de Defensa, Margarita Robles, a la oficina de apoyo a la Base Logística ubicada en el cuartel general del Palacio de Buenavista, en Madrid, se espera que cuando el centro esté a pleno funcionamiento -en 2035- haya “1.700 personas trabajando, 1.100 civiles”. Pero el proyecto está previsto que eche a andar ocho años antes, en 2027, con 600 empleados civiles, que se complementarán con militares.

El proyecto de la Base Logística del Ejército de Tierra supondrá “un cambio de paradigma” porque estará integrado por más personal civil que militar. Y eso obliga a trabajar desde ya para que cuando la BLET comience a operar, en el horizonte de 2027

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

Este año 2023 ha comenzado con una gran noticia para el sector de drones en España, según la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). Durante el año 2022, el número de operadores registrados en AESA aumentó significativamente, llegando a un total de 71.177, casi el doble de los registrados en el año anterior.

Además, el "Informe de prospección y detección de necesidades formativas" del Servicio Público de Empleo Estatal confirma que el pilotaje civil de drones (RPAS) y sus actividades relacionadas son una de las ocupaciones más demandadas en la actualidad, con un potencial significativo para mejorar la innovación y el desarrollo profesional en una amplia gama de sectores productivos, como la vigilancia privada, las instalaciones solares, la agricultura, la silvicultura, y las comunicaciones.

Es importante destacar que la tendencia de aumento en el registro de operadores de drones indica un aumento en la demanda y la adopción de la tecnología RPAS en diferentes sectores, abriendo nuevas oportunidades de negocio y de crecimiento para los profesionales del sector. Con esto, España está bien posicionada para ser un líder en la implementación y uso de drones en el futuro.

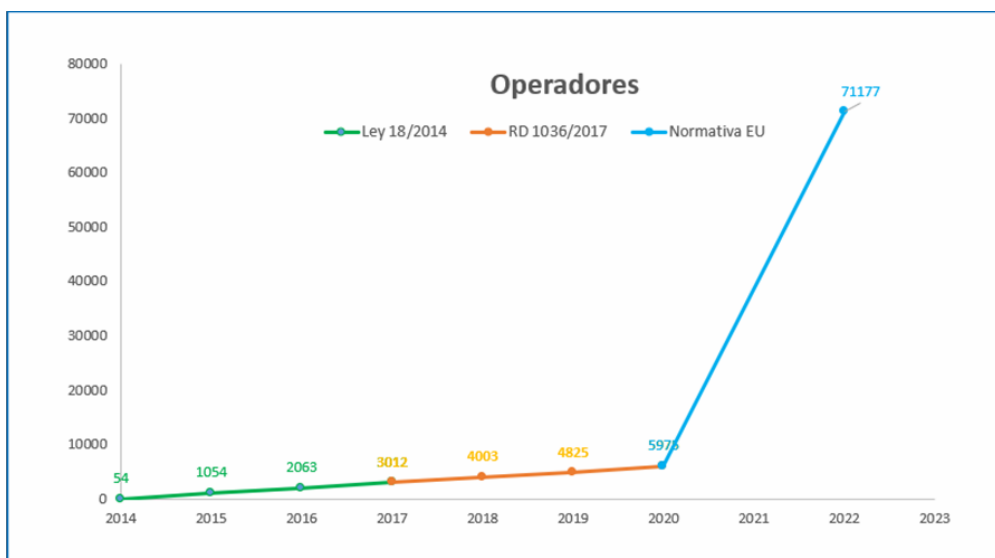
Fuente:<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/observatorio/necesidades-formativas/ver-resultados.html?documentType=prospecciones&>

El sector de los Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS) está experimentando un aumento impresionante en su demanda y en su protagonismo en el mercado. En los últimos años, este sector ha experimentado una notable evolución, no solo en el mercado global, sino también en el mercado nacional, consolidándose como un factor clave en el desarrollo económico y productivo de los países.

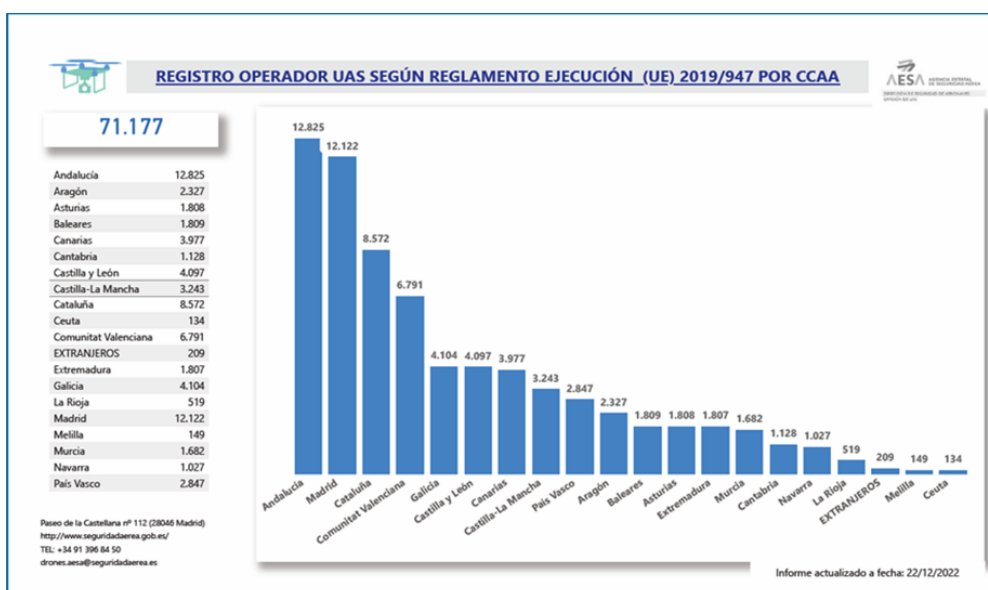
El uso de los drones en el ámbito civil se ha expandido en gran medida gracias al continuo desarrollo tecnológico de estas aeronaves, lo que ha permitido una mayor cantidad de aplicaciones y usos, lo que apunta a un crecimiento exponencial en el futuro.

Sin embargo, para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece este sector en pleno auge, es necesario contar con profesionales capacitados y certificados en el manejo de los drones. La formación y certificación de profesionales en este ámbito es fundamental para garantizar la seguridad y eficiencia en el uso de los drones y para asegurar su éxito a largo plazo.





Nos encontramos en un sector con un enorme potencial de crecimiento, donde la innovación y la tecnología son claves para hacer realidad sus prometedoras perspectivas de desarrollo. Cada vez más aplicaciones y servicios están siendo prestados con drones, que demuestran su versatilidad y eficiencia, ofreciendo claras ventajas sobre soluciones tradicionales. La tecnología continúa mejorando y aumentando sus capacidades, lo que expande la gama de aplicaciones de los drones en muchos sectores productivos y de servicios.



Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023



Fuente: <https://www.seguridadaaerea.gob.es/sites/default/files/Libro%20Blanco%20Aviaci%C3%B3n%20No%20Tripulada%20AESA%20Esp%202022%20.pdf>

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Una de las grandes preocupaciones de presente y de futuro para los impulsores del proyecto: la formación y la enseñanza. Algo en lo que ha hecho hincapié la ministra Margarita Robles, que ha hecho un llamamiento para que se empiece a trabajar “con las generaciones más jóvenes, porque (la Base Logística) va a suponer una fuente muy importante de puestos de trabajo, de innovación y de tecnología”.

Hay que tener en cuenta que el corazón de la Base estará formado por profesionales de grado superior y medio de FP, por lo que fomentar los planes de estudios orientados a la logística y las nuevas tecnologías es un aspecto clave en el que hay que formar a los Jóvenes y personas parados de larga duración en materia de reciclaje.

Tanto Córdoba capital -y la provincia- estamos formando a profesionales en logística para el sector agroalimentario y tenemos que cubrir esta nueva demanda en cuanto a personal civil que debe de formarse.

La idea es que la Base Logística se convierta en una “punta de lanza” de la industrial 4.0, siendo un centro “estratégico, de vanguardia e innovador, que será ejemplo de sostenibilidad y elemento de desarrollo”, en palabras del Jefe de Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra (Jemale), el teniente general García y García de las Hijas.

Esta propuesta busca proporcionar una formación completa y de alta calidad a un grupo de profesionales interesados en convertirse en pilotos de drones. Se incluirán todas las capacitaciones necesarias para cumplir con los estrictos requisitos establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

Aérea (AES) y además, se proporcionará una especialización en: el uso de dron en logística: inventario de almacén y seguimientos activos. La propuesta cuenta con un equipo de coordinación, administración y docentes altamente capacitados, así como con todos los recursos materiales y las instalaciones necesarias para lograr los objetivos establecidos en el proyecto.

e) Argumentación

Según el INE presentamos los siguientes datos en cuanto a población desempleada en evolución por edades desde 2011 hasta 2022

Parados
Tasas de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma
Unidades: Tasas

Tabla Gráfico Mapa

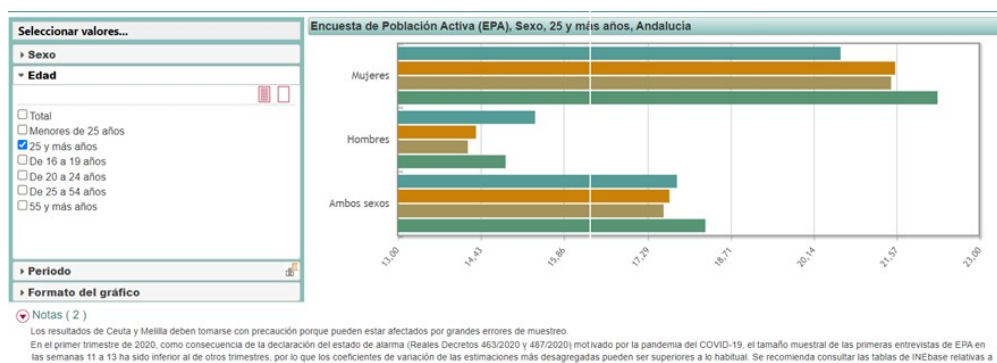
	2022T4	2022T3	2022T2	2022T1	2021T4	2021T3	2021T2	2021T1	2020T4	2020T3	0
	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	01 Andalucía	
Ambos sexos	19,00 ¹	18,96 ¹	18,66 ¹	19,43 ¹	20,18 ¹	22,41 ¹	21,56 ¹	22,54 ¹	22,74 ¹	23,80 ¹	
Hombres	16,40 ¹	15,48 ¹	15,60 ¹	16,21 ¹	17,21 ¹	19,42 ¹	18,32 ¹	19,07 ¹	18,98 ¹	19,97 ¹	
Mujeres	21,96 ¹	23,09 ¹	22,29 ¹	23,21 ¹	23,67 ¹	25,97 ¹	25,47 ¹	26,74 ¹	27,27 ¹	28,51 ¹	

Córdoba ha cerrado 2022 con una tasa del 17,6% de su población activa sin trabajo, lo que se traduce en un leve incremento respecto a las mismas cifras del año anterior, cuando la tasa fue del 17,3%, que fue la más baja de los últimos 14 años. Estos son algunos de los datos recogidos la Encuesta de Población Activa (EPA) del último trimestre del ejercicio de 2022 publicada este jueves por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En concreto, al cierre del año pasado el número de personas desempleadas en el conjunto de la provincia fue de 63.300, frente a las 64.800 con las que cerró el ejercicio de 2021. Esto significa que en un año se han creado 1.500 puestos de trabajo.

Así, con estos datos hay 294.900 trabajadores en activo en la provincia, mientras que la tasa de actividad es del 54,66%.

Con esta tasa de paro, Córdoba se encuentra por debajo de la media registrada en Andalucía en el mismo periodo, que ha sido del 19%. Por provincias, la de Cádiz es la que ha anotado el mayor índice, con una tasa del 25,02%, seguida por Huelva, con un 21,7%, Granada, con un 19,3%, Málaga, con un 19,3%, Córdoba y Jaén, con un 17,6% cada una, mientras que Almería y Sevilla han registrado las tasas más bajas de la comunidad autónoma con un 16,06% cada una.



Lo que no ha cambiado y es una tendencia que se mantiene es que el paro sigue teniendo rostro de mujer. Prueba de ello es que la tasa de paro de la mujer es del 19,75% y la de los

hombres del 17,79%. En datos globales son 29.800 los hombres sin trabajo, mientras que en el caso de las mujeres se eleva hasta las 33.500, frente a las 42.500 del trimestre anterior.

Más de 10.000 jóvenes cordobeses, un 16,6% de la población activa joven en la provincia, se marcharon de Córdoba el pasado año para trabajar en otra comunidad autónoma. Suponen el 12,17% del total de Andalucía, que fueron 85.298. La falta de oportunidades de trabajo en la provincia y la oferta de un empleo de más calidad fuera de ella hizo que muchos jóvenes se animaran a emprender su vida laboral fuera de Córdoba. La población activa joven en el 2020 era de 60.300 personas, de los 120.464 jóvenes censados de 16 a 29 años.

Córdoba fue la cuarta provincia andaluza de la que más jóvenes salieron para buscar trabajo, por detrás de Sevilla (16.626), Jaén (12.157) o Málaga (11.393). Frente a los cordobeses que se marcharon, la provincia recibió a 5.185 jóvenes de otras comunidades para trabajar en ella, la mayoría procedentes de Castilla la Mancha (1.423), Extremadura (1.355) o Madrid (756), siendo Córdoba la provincia andaluza menos atractiva para atraer a jóvenes, pues es la séptima, seguida por Jaén, la última. El saldo de movilidad geográfica durante el 2020 fue negativo en Andalucía, ya que salieron 85.298 jóvenes para trabajar fuera de la comunidad autónoma y solo 53.757 vinieron a trabajar en Andalucía.

e) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto.

A lo largo de la ejecución del proyecto y para asegurarnos su viabilidad tendremos unos indicadores que nos analizarán y tendremos en cuenta para la propuesta de mejora y consecución de los objetivos.

- Plazos de ejecución por fases en tiempo estimado y real
- Nº de alumnos en lista de espera – indicador de buena difusión
- Nº de alumnos que terminan la formación. Indicador de calidad de formación
- Justificación a tiempo de ejecución – indicador de que la comunicación del equipo ha sido la correcta
- Análisis de cuestionarios de calidad – se analizarán propuestas de mejora

4 OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

OBJETIVO GENERAL

Estos son los objetivos del curso "Despega 23: Curso oficial piloto certificado de Drones":

- Proporcionar a los estudiantes los conocimientos, certificaciones y materiales necesarios para desempeñar la profesión de piloto y operador oficial de drones.
- Introducir a los estudiantes a las especializaciones de inteligencia artificial y cámaras térmicas.
- Contribuir al fomento y mejora del empleo en zonas rurales.
- Formar profesionales para responder a la demanda actual de empleo en el mercado laboral.
- Reducir las desigualdades sociales, culturales y económicas a través de la formación y el fomento del empleo.
- Contribuir a la digitalización de sectores clave como el agrícola y el turístico, proporcionando profesionales altamente cualificados en TIC.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

Basándonos en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE: FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)

Pretendemos formar al alumnado en la siguiente relación de unidades de competencia que configuran

- Módulo 1 NORMATIVA REGULADORA EUROPEA DE LAS AERONAVES NO TRIPULADAS
- Módulo 2 CONOCIMIENTOS GENERALES Y OPERACIONALES DEL VUELO DE UAS
- Módulo 3 REGLAMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN
- Módulo 4 LIMITACIONES DEL RENDIMIENTO HUMANO EN EL PILOTAJE DE UAS
- Módulo 5 PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DEL VUELO DE UAS
- Módulo 6 ATENUACIONES TÉCNICAS Y OPERACIONALES DEL RIESGO EN AIRE Y TIERRA
- Módulo 7 CONOCIMIENTO GENERAL DEL UAS
- Módulo 8 RENDIMIENTO DE VUELO UAS Y METEOROLOGÍA
- Módulo 9 PILOTAJE DE UAS EN ESPACIO ABIERTO

Para que adquiera una Competencia general en:

Preparación para la realización del examen teórico de piloto profesional de drones, así como habilitación de la parte teórica y realización del examen teórico por parte de una entidad de formación acreditada por AESA, que habilitará para el pilotaje de estas aeronaves hasta 25 kg de peso máximo al despegue.

Sectores productivos

Desarrolla sus funciones por cuenta propia y ajena, como piloto de drones, en todos los sectores productivos, privados y públicos

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- ☐ 2471 Ingenieros Técnicos En Electricidad
- ☐ 3143 Técnicos Forestales Y Del Medio Natural
- ☐ 2473 Ingenieros Técnicos En Telecomunicaciones
- ☐ 3326 Técnicos En Prevención De Riesgos Laborales Y Salud Ambiental
- ☐ 3632 Suboficiales De La Guardia Civil
- ☐ 2483 Ingenieros Técnicos En Topografía
- ☐ 3831 Técnicos De Grabación Audiovisual
- ☐ 3731 Fotógrafos
- ☐ 2469 Ingenieros Técnicos No Clasificados Bajo Otros Epígrafes
- ☐ 2481 Arquitectos Técnicos Y Técnicos Urbanistas
- ☐ 3142 Técnicos Agropecuarios
- ☐ 5894 Instructores De Autoescuela
- ☐ 5910 Guardias Civiles
- ☐ 3631 Técnicos De La Policía Nacional, Autonómica Y Local
- ☐ 3128 Técnicos En Metalurgia Y Minas
- ☐ 2464 Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- 2472 Ingenieros Técnicos En Electrónica
- 3131 Técnicos En Instalaciones De Producción De Energía

Módulo de Formación 1

NORMATIVA REGULADORA EUROPEA DE LAS AERONAVES NO TRIPULADAS

6 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **Definición de conceptos relacionados con la aeronáutica**
 - Vocabulario.
 - Nomenclatura aeronáutica
- **Reconocimiento de la normativa que regula el uso de aeronaves no tripuladas.**
 - Marco normativo
 - Reglamento de ejecución (UE)2019/947
 - Reglamento delegado (UE) 2019/946 de los UAS
- **Definición y aplicación de las diferentes categorías y subcategorías de operación según Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947**
 - Categoría abierta
 - Categoría específica
 - Categoría certificada
- **Comprensión de la evolución de la legislación**
 - Ley 18/2014
 - Real decreto 1036/2017
 - Reglamentos 2019/947 y 2019/945

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Asimilación del valor del estricto cumplimiento de la normativa de UAS vigente.
- Capacidad para la interpretación del marco normativo de los UAS 2019/947 en distintas situaciones de vuelo en relación a los conocimientos adquiridos
- Comprensión de cada tipo de operación según su categoría descrita en el R.E 2019/947.

Módulo de Formación 2: CONOCIMIENTOS GENERALES Y OPERACIONALES DEL VUELO DE UAS

12 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **Conocimiento general de una aeronave no tripulada**
 - Principios de mando y control
 - Comunicaciones
 - Sensores
 - Instrumentos de vuelo
 - Mantenimiento a un UAS.
- **Identificación de las restricciones aplicables del espacio aéreo**

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- Estructura del espacio aéreo
- Zonas geográficas de UAS
- **Especificaciones sobre privacidad y protección de datos.**
 - Leyes de Protección de Datos (L.O. 3/2018, de 5 de diciembre)
- **Determinación de la seguridad física en el manejo de UAS**
 - Baterías
 - Procedimientos para actuar y evitar actos de interferencia ilícita.
- **Comprensión del procedimiento a llevar a cabo por los pilotos a distancia durante el Vuelo con UAS.**
 - Conciencia situacional
 - Factores que intervienen
 - Mantenimiento
 - Pérdida.
- **Elaboración y decisión de procedimientos de contingencia o de emergencia.**
 - Pérdida de contacto visual
 - Fallo de energía

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad para analizar la información técnica de un UAS que permita la identificación de sus partes fundamentales en cualquier modelo comercial.
- Desarrollo de una actitud responsable en la aplicación de la ley de protección de datos a una operación con UAS durante la captación de datos.
- Potenciación del respeto a la normativa vigente en UAS y su aplicación a la operación en categoría abierta.
- Aplicación responsable del Reglamento de ejecución 2019/947 en una operación Determinada con UAS.
- Demostración de la capacidad de reconocimiento del entorno de la operación y de la influencia de los agentes externos a ella y de la adecuación operacional a las características del entorno de vuelo
- Efectividad en la elaboración de un check list de seguridad durante el pre-vuelo y el post-vuelo

Módulo de Formación 3: REGLAMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN

19 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **Caracterización de las entidades reguladoras del espacio aéreo**
 - Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)
 - Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA)
 - Ley 48/1960 de navegación aérea
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión y Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión.**
 - Aplicabilidad a los estados miembros
 - Escenarios estándar
 - Registro de operadores de UAS y declaración operacional
 - Responsabilidades del operador de UAS y de pilotos a distancia.
 - Notificación de sucesos, incidentes y accidente.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Identificación de las características que definen cada entidad (EASA y AESA), así como ámbitos de aplicación, las funciones y las normativas asociadas a cada una.

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- Interpretación y aplicación responsable de la normativa UAS en diferentes operativas de vuelo.
- Capacidad para diferenciar los conceptos básicos que rigen una operación concreta dentro de la legislación vigente

Módulo de Formación 4: LIMITACIÓN DEL RENDIMIENTO HUMANO EN EL PILOTAJE DE UAS

19 horas

Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

• Identificación de las limitaciones del rendimiento humano que afectan a las operaciones de vuelo

- Alcohol, drogas o medicación en el piloto a distancia
- Carga de trabajo y rendimiento en las operaciones de vuelo
- Efecto de las condiciones meteorológicas

• Evaluación de la percepción humana en las operaciones de vuelo

- Factores que influyen en el alcance visual del piloto
- Evaluación de obstáculos en el espacio operacional
- Evaluación de la altura de vuelo durante la operación
- Consciencia operacional
- Operaciones nocturnas
- Comunicación entre distintos miembros de la operación

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad de prevención de posibles conflictos durante la operación de vuelo y sus posibles alternativas.

Sensibilización sobre la prevención de situaciones de riesgo operativo por bajo rendimiento humano o influencia de sustancias alcohólicas, estupefacientes o tratamientos médicos.

- Efectividad en el manejo de informes y predicciones meteorológicas y cómo estas puedan influir en la operación de vuelo.
- Concienciación sobre la importancia del reconocimiento del entorno operacional y de la adecuación de la operación a dicho entorno.

Módulo de Formación 5: PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DEL VUELO DE UAS

15 horas

Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

• Aplicación de los procedimientos previos al vuelo con UAS a realizar por el piloto

- Evaluación de la operación
- Identificación de una zona terrestre controlada para realizar las operaciones con aeronaves no tripuladas.
- Condiciones medioambientales.
- Métodos para la obtención de predicciones meteorológicas
- Limitaciones y condiciones aplicables a la zona de prevención de riesgos en

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

tierra

- Planificación del vuelo
- Verificación de las condiciones del UAS
- Uso de listas de control o check list.

• **Especificaciones de los procedimientos a realizar durante el vuelo con UAS por el piloto de UAS**

- Procedimientos durante un vuelo normal
- Procedimientos de contingencia y de emergencia.

• **Procedimientos a realizar una vez finalizado el vuelo por el piloto de UAS.**

- Inspección y mantenimiento del UAS
- Elaboración de informes, detalles sobre la operación y registro de estos

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Concienciación de la importancia de elaborar la planificación de una operación con UAS
- Autonomía para valorar el rendimiento que un UAS va a desarrollar en la operación de vuelo.
- Capacidad para la toma de decisiones fundamentadas sobre qué técnicas de disuasión son las adecuadas ante situaciones de riesgo operacional.
- Efectividad en la realización de inspección del estado del UAS tras una operación de vuelo.
- Demostración de una actitud responsable en la redacción de informes y registros de las operaciones de vuelo realizadas de forma concisa y según operaciones de vuelo realizadas de forma concisa y según procedimiento.

Módulo de Formación 6: ATENUACIONES TÉCNICAS Y OPERACIONALES DEL RIESGO EN AIRE Y TIERRA

15 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

• **Definición del volumen operacional reforzado por sistemas de limitación de altura y velocidad.**

- Geografía de vuelo
- Volumen de contingencia
- Margen de riesgo

• **Procedimientos de actualización y carga de las limitaciones del espacio aéreo.**

- Consulta de las limitaciones del espacio aéreo a través de fuentes oficiales
- Geoconsciencia
- Geofencing
- Geocaging

• **Realización de una evaluación de la geografía de vuelo.**

- Procedimientos necesarios para las operaciones de UAS en espacio aéreo controlado.
- Coordinación con gestores de aeródromos para la realización de operaciones con UAS, en caso necesario
- Selección y evaluación de la información sobre el espacio aéreo que pueda tener consecuencias sobre la operación prevista

• **Monitorización del espacio aéreo y coordinación del piloto a distancia con los observadores del espacio aéreo.**

- Colocación adecuada de los observadores del espacio aéreo
- Medios de comunicación
- Fraseología

• **Definición de medidas básicas que deben tomarse en casos de emergencia**

- Problemas con el UAS

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- Aparición de un peligro de colisión en el aire durante una operación.
- Plan eficaz de respuesta a emergencias adecuado para el escenario operacional
- Procedimientos “ver y evitar”
- **Especificaciones sobre la seguridad para las personas que están en tierra**
 - Función del modo de baja velocidad.
 - Evaluación de la distancia a personas no participantes en la operación.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad de evaluación en la posible interacción con otras aeronaves del espacio aéreo y de actuación en caso de intrusión de otra aeronave en nuestro volumen operacional.
- Concienciación de la importancia de la evaluación de los riesgos de la operación en tierra
- Efectividad en la selección de medidas adecuadas a adoptar para atenuación de los posibles riesgos derivados de la operación tierra
- Adquisición de destrezas en el cálculo de distancias mínimas de vuelo para mantener una operación segura minimizando el riesgo en tierra

Módulo de Formación 7: CONOCIMIENTO GENERAL DEL UAS

6 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **Conocimiento de los principios de vuelo avanzados**
 - Despegue
 - Ascenso
 - Crucero
 - Planeo
 - Aterrizaje
- **Especificaciones de las limitaciones ambientales del UAS**
 - Temperatura
 - Densidad
 - Humedad
 - Presión
- **Diferenciación de los sistemas de asistencia al vuelo y posibles fallos**
 - GNSS
 - Sensores inerciales
 - Brújula.
- **Distinción de los principios de mando y control**
 - Conocimiento general
 - Frecuencias de enlace y espectro
 - Modos de vuelo
 - Sistemas de seguridad.
- **Diferenciación de los requisitos aplicables a las aeronaves no tripuladas**
 - Marcado de clase C5
 - Marcado de clase C6.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de actitudes responsables en el control del rendimiento de un UAS en la operación.
- Concienciación de la importancia de la adecuación de la aeronave más apropiada a la operación a realizar.
- Efectividad en la puesta en funcionamiento y desactivación de los sistemas de telemetría y seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- Capacidad para analizar los factores relevantes de actuación ante fallos en los sistemas de telemetría y en los sistemas de seguridad y proponer soluciones adecuadas.

Módulo de Formación 8: CONOCIMIENTO GENERAL DEL UAS

10 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **Especificaciones de la envolvente operativa típica de una aeronave**
 - Giroavión
 - Aeronave de ala fija
- Aeronave
- Interpretación del centro de gravedad (CG) y equilibrio de masas
 - Estabilidad global con gimbals y cargas de pago.
 - Características de las cargas de pago
 - Tipos de UAS y sus diferentes CG
 - Aseguramiento de la carga útil.
- **Caracterización de las baterías**
 - Funcionamiento de las baterías
 - Tipos de baterías
 - Carga y descarga
 - Utilización
 - Mantenimiento y almacenaje
- **Conocimientos de meteorología aplicados al vuelo de aeronaves.**
 - Conceptos básicos
 - Condiciones meteorológicas en el vuelo de una aeronave no tripulada
 - Efecto e influencia del viento
 - Efecto e influencia Temperatura
 - Efecto e influencia Visibilidad
 - Efecto e influencia Densidad del aire.
 - Obtención de predicciones meteorológicas

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad para reconocer los elementos característicos diferenciadores de las que se componen los distintos tipos de UAS.
- Concienciación de la importancia de reconocer las fuerzas a las que un UAS estará sometido según diversos tipos de operaciones de vuelo.
- Capacidad para realizar la elección del tipo de cargas de pago dependiendo del tipo de dron
- Autonomía para valorar el estado de las baterías y su correcta conservación.
- Análisis de las condiciones meteorológicas en el vuelo de una aeronave no tripulada y aplicación responsable de los datos obtenidos de las predicciones meteorológicas de diversas fuentes.

Módulo de Formación 9: PILOTAJE DE UAS EN ESPACIO ABIERTO

8 horas Resultados del aprendizaje:

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **Aplicación de las medidas previas al vuelo.**
 - Evaluación de la operación en campo
 - Identificación de la zona
 - Valoración de condiciones meteorológicas
- **Planificación de la operación**
 - Determinar los objetivos de la operación prevista
 - Asegurar el volumen operacional definido
 - Detectar los obstáculos en el volumen operacional
 - Selección de datos sobre las zonas geográficas
 - Elección de UAS

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad para planificar una operación autónoma con UAS.
- Desarrollo de destrezas en la aplicación del cálculo del volumen operacional para la operación con UAS.
- Demostración de una actitud responsable en la supervisión en tiempo real de la situación de vuelo del UAS y las limitaciones de autonomía.

Módulo 10 de ESPECIALIZACIÓN: EL USO del UAS en logística: Inventario de almacén y seguimiento de activos

12 horas Resultados del aprendizaje:

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- **El UAS aplicado al inventario de almacén.**
 - El tiempo: Reducción de costes con la utilización del dron
 - Inventario: Aceleración del proceso en la empresa.
- **Mayor seguridad con el uso del UAS**
 - El inventariado:
 1. Trabajo en altura de los operarios
 2. Desplazamiento de cargas pesadas
 - Elección de UAS

Habilidades de gestión, personales y sociales

- Capacidad para planificar una operación con UAS en un centro logístico.
- Desarrollo de destrezas en la aplicación de UAS dentro de un almacén.
- Demostración y desarrollo de la supervisión con el UAS en tiempo real de las instalaciones supervisadas.

5) DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Las personas beneficiarias de este proyecto se distinguen en dos grupos: personas beneficiarias directas y personas beneficiarias indirectas.

Destinatarios/ as – beneficiarios/ as directos/as.

Los beneficiarios serán 12 personas.

Los requisitos de las personas beneficiarias serán los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- ▷ Titulación mínima académica requerida: mínimo bachiller o técnico superior o equivalentes.
- ▷ Si no se cubrieran las plazas con los requisitos de titulación académica exigidos, las plazas vacantes se podrán cubrir con titulación mínima de ESO.
- ▷ Estar en situación de desempleo o inactividad, al inicio de su entrada en la operación (valoración), condición que deberá ser acreditada mediante Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) que deberá estar en vigor al inicio del curso, expedida por el Servicio Público de Empleo o cualquier otro documento

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

probatorio de dicha situación (como puede ser el “Informe de Periodos de Inscripción” en vigor, como demandante de empleo), en el caso de ser desempleado o el Informe de vida laboral o informe negativo de número de Seguridad Social, para acreditar que está inactivo, en el caso de estar en situación de inactividad.

- ▷ Estar en situación de activo en Mejora de Empleo: de forma excepcional se podrán considerar personas participantes toda aquella persona que se encuentren en activo y que deseen mejorar su situación laboral
- ▷ por estar en precariedad laboral: en cuanto a disponer de un empleo inestable, bajos ingresos, vulnerabilidad, reducidas horas de trabajo, baja categoría profesional y sea compatible con la realización del programa formativo. Dicha condición deberá ser acreditada mediante la tarjeta de mejora de empleo. Esta tarjeta cuenta con el mismo formato que la de los demandantes de empleo - DARDE, pero tiene connotaciones distintas. Las personas beneficiarias quieren mejorar su situación laboral, realizando este tipo de formación especializada y personalizada.
- ▷ Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- ▷ Las personas extranjeras no ciudadanas de la Unión Europea deben tener permiso de residencia en vigor.
- ▷ Residencia en Córdoba y Provincia, para lo cual se acreditará mediante certificado histórico de padrón.
- ▷ Prioridad en colectivos con 1 punto más en lista de espera:
 - Personas con Discapacidad. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (certificado de discapacidad)
 - Mujeres
 - Mujeres y hombres mayores de 45 años
 - Desempleado de larga duración
 - Jóvenes con garantía juvenil
 - Personas en riesgo de exclusión. Con certificado emitido por servicios sociales.

Destinatarios/ as – beneficiarios/ as indirectos/ as.

- ▷ La población en general de Córdoba y provincia.
- ▷ Generando puestos de trabajo se genera riqueza y se aumenta el potencial en gasto por familia e inversión

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto incluye las siguientes fases:

6.1 FASE PREPARATORIA

Necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc.).

- ▷ UGT prestará todos los medios necesarios para la presentación de esta propuesta con documentación requerida y en los plazos establecidos y una vez conocida la resolución comenzará con el siguiente paso.

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

- ▷ CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TRABAJO. UGT seleccionará a la empresa que se encargue de la ejecución de la difusión, la entidad organizadora e impartidora de la acción formativa.
- ▷ En esta primera fase podemos decir que engloba el periodo de DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE ALUMNADO. En la cual está previsto realizar las siguientes acciones:
 - Crear imagen del proyecto, a través de diseño de imagen del mismo y landing donde se recoja toda la información del mismo.
 - Durante esta fase, se llevarán a cabo intensas acciones de publicidad y promoción del proyecto, siguiendo el plan de marketing previamente desarrollado. Se enfocará en la utilización efectiva de las redes sociales, sin descuidar otros medios de comunicación tradicionales, como la radio y la cartelería, y se crearán una página web y perfiles en redes sociales para el proyecto. Para lograr esto, se contratará a una empresa especializada en marketing y publicidad.
 - La selección de los destinatarios es fundamental para el éxito del proyecto. Se seleccionarán a los participantes en base a su perfil y objetivos descritos anteriormente. En caso de recibir más de 12 solicitudes, se llevarán a cabo entrevistas y un análisis exhaustivo de cada candidato para garantizar que se seleccionen a las personas que puedan aprovechar al máximo el curso y mejorar sus habilidades y oportunidades profesionales.

6.2. FASE DE DESARROLLO DEL PROYECTO

La segunda fase del curso será inaugurada con una sesión de presentación a los alumnos y prensa, en la que participarán las autoridades y el equipo docente encargado. Durante toda esta fase, se dará cumplimiento a los contenidos y objetivos establecidos inicialmente para la acción formativa.

El equipo docente que participará en esta fase es muy cualificado y cuenta con una amplia experiencia relacionada con el tema del curso. Cada uno de los profesores ha sido seleccionado cuidadosamente para garantizar que los alumnos reciban una enseñanza de calidad y puedan desarrollar sus habilidades y conocimientos de la mejor manera posible. Además, el equipo docente estará dirigido por un director, que será responsable de la selección de alumnos, coordinación, tutorías y elaboración de los informes finales.

El director trabajará en estrecha colaboración con el equipo docente para asegurarse de que los alumnos reciban una formación completa y que se cumplan los objetivos del curso. También será responsable de supervisar el progreso de los alumnos y ofrecer asesoramiento y apoyo a aquellos que lo necesiten.

6.3. FASE DE CIERRE Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El director formativo, apoyado por el equipo docente, será responsable de llevar a cabo un exhaustivo informe final de valoración de los alumnos. Este informe será una evaluación detallada de cada uno de los alumnos y su desempeño durante el período formativo, incluyendo una evaluación de su progreso en la consecución de los objetivos establecidos inicialmente para el curso.



Además, el director formativo será el encargado de recopilar todos los datos e informes necesarios para justificar y evaluar adecuadamente los resultados obtenidos a lo largo del proyecto. Esto incluirá una revisión cuidadosa de las actividades realizadas, las evaluaciones y las tareas completadas por los alumnos, así como cualquier otra información relevante que pueda contribuir a una evaluación precisa de los resultados.

El informe final de valoración y la justificación adecuada de los resultados son cruciales para garantizar que el proyecto cumpla con sus objetivos y para asegurarse de que los alumnos reciban la formación de alta calidad que necesitan para tener éxito en su carrera como pilotos de drones. Gracias al rigor y la dedicación del director formativo y del equipo docente, se puede estar seguro de que los resultados del proyecto se evaluarán de manera justa y precisa.

6.4 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El presente proyecto tendrá la siguiente calendarización:

- ▷ FASE PREPARATORIA el 06/03/2023 AL 05/04/2023
- ▷ FASE EJECUTORA donde se realizará la formación de 200 h
- ▷ FASE DE CIERRE Y JUSTIFICACION del 06/06/2023 – 21/06/2023

ABRIL 2023							MAYO 2023						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1 2	1	2	3	4	5	6	7
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

JUNIO 2023							JULIO 2023						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4						1	2
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
							31						

FASE PREPARATORIA 10/04/2023 -	23												
FASE DE EJECUCION 17/04/2023 A 07/07/2023	23												
FASE DE CIERRE Y JUSTIFICACION 10/07/2023 -													
DIAS FECTIVOS													

Es importante destacar que el calendario anterior es orientativo y puede sufrir algunas modificaciones debido a factores externos o internos, como incidencias climáticas o retrasos en la disponibilidad de recursos. Sin embargo, el equipo encargado del proyecto trabajará



incansablemente para asegurarse de que se cumplan los plazos previstos y se alcancen todos los objetivos establecidos.

La presentación y clausura del proyecto formativo serán en un momento de gran importancia para los alumnos, ya que tendrán la oportunidad de demostrar sus habilidades y conocimientos adquiridos durante el curso. Asimismo, también será un momento para celebrar el éxito y la dedicación de todas las personas involucradas en el proyecto

7) Organización y Recursos humanos.

a) REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Vicente Palomares Canalejo

DNI: 80138443A

DIRECCIÓN: av. Agrupación Córdoba S/N

TELÉFONOS: 619 315 186

EMAIL: antorioperezd@gmail.com

Persona de contacto: Antonio Pérez Díaz

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

El equipo de recursos humanos que se necesitará para la ejecución del presente proyecto requerirá de personal cualificado en las diferentes etapas a desarrollar.

Es por ello que detallamos a continuación puestos con formación requerida y experiencia laboral

1. FASE PREPARATORIA.

- a. Una persona de UGT para la realización de las labores administrativas oportunas y hacer de enlace entre la dirección del proyecto, UGT y Diputación. UGT asumirá el gasto de este trabajador.

Costes Imputables al proyecto: 0 € Aportación de UGT al proyecto a modo de cofinanciación.

- b. Equipo de comunicación. Para el desarrollo de la web y publicidad en redes. Adjudicado a empresa desarrolladora de web, que preste servicio de calidad en creación y mantenimiento de web.
- c. Dirección y Coordinación del proyecto. Empresa encargada de la ejecución de la dirección y coordinación con experiencia en coordinación y gestión de la formación de mas de tres años, aportando como responsable del proyecto.



- i. Diplomado empresariales, Con experiencia demostrable en el campo de la formación de más de 6 años

La dirección y coordinación del proyecto aportado por la empresa extena, velar por el buen funcionamiento del curso, realizar informes finales y de evaluación, hacer las recuperaciones finales necesarias, participar en las tutorías y hacer de enlace entre los alumnos y el equipo docente.

2. FASE DE DESARROLLO

- a. Durante toda la fase la empresa encargada de la dirección y coordinación estará ejecutando su labor.
- b. DOCENCIA. La acción formativa será impartida por profesorado que cumpla cualquiera de los siguientes requisitos.
 - i. Técnico superior en logística + experiencia en el manejo de drones + certificado de AESA STS
 - ii. Diplomado o Grado en marketing y logística + experiencia en manejo de drones + certificado de AESA STS
 - iii. Licenciado + experiencia en manejo de drones + certificado de AESA STS

Empresa formadora externa que aportará el equipo docente certificado y cualificado: que será el encargado de impartir todos los módulos y contenidos establecidos y realizará labores de evaluación y asesoramiento

3. FASE DE CIERRE Y JUSTIFICACION

- a. Dirección y Coordinación del proyecto. Empresa encargada de la ejecución de la dirección y coordinación con experiencia en coordinación y gestión de la formación de mas de tres años, aportando como responsable del proyecto.
 - i. Diplomado empresariales, Con experiencia demostrable en el campo de la formación de más de 6 años
 - ii. Técnico en formación con experiencia demostrable en la formación de más de 3 años.
 - iii. Organización y organigrama

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

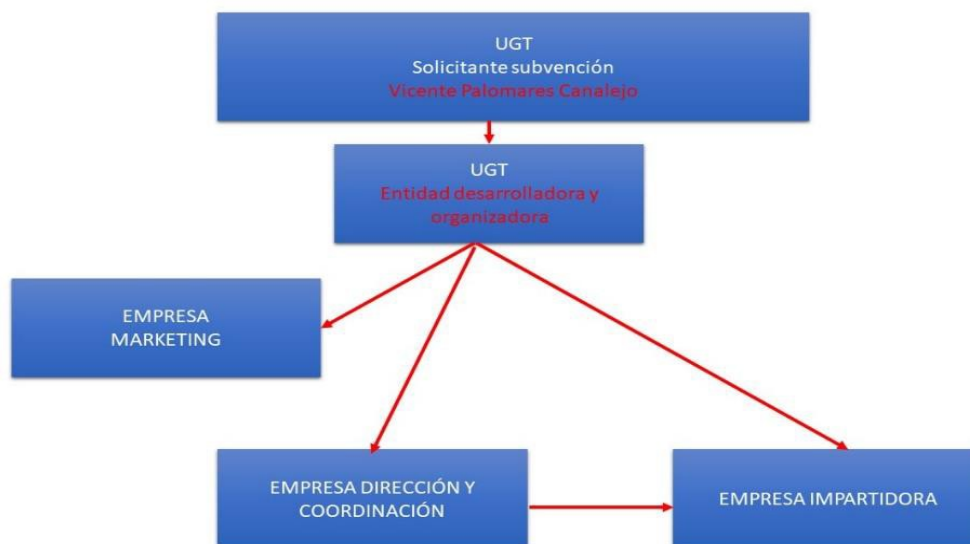
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023



c) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

UGT, entidad desarrolladora y organizadora asignará a las siguientes empresas mediante contrato mercantil de prestación de servicios que cumplan con los requisitos técnicos y de personal detallados en el apartado anterior y que lo puedan demostrar con solvencia técnica adecuada.

- ▷ EMPRESA DESARROLLADORA WEB y marketing
- ▷ EMPRESA ORGANIZADORA Y DIRECCION DE PROYECTO
- ▷ EMPRESA IMPARTIDORA.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Se le facilitará tanto a alumnos, como al resto del personal participante en el proyecto todos los materiales necesarios y en cantidad suficiente para el buen funcionamiento del curso y consecución de objetivos. Se prevé que tanto **el aula**, como el resto de espacios necesarios puedan ser aportados sin coste adicional por UGT o por el ayuntamiento de la localidad de impartición, a modo de cofinanciación.

-Empresas proveedoras de material de oficina y técnico: proveerán al proyecto de todos los materiales de oficina y técnicos (equipos de drones y demás), así como el mantenimiento de los mismos.

-Costes Imputables al proyecto por los materiales necesarios:

En este apartado habría tres partidas a cubrir con las empresas proveedoras externas a UGT.

-Seguros obligatorios: se contratará un seguro por cada uno de los 12 equipos que los alumnos usarán durante el curso.

El conjunto del alumnado tendrá a su disposición todo lo necesario para poder pilotar un UAS cuando haya finalizado la formación que nos ocupa, a continuación se realiza enumeración al respecto:

- Equipos de grabación, análisis y material auxiliar durante el curso.
- Unidad de proceso de Inteligencia artificial



- Equipo completo de Dron profesional con cámara térmica.
- Cursos y exámenes oficiales para la obtención del certificado de piloto de drones de AESA.
- Facilitación de prácticas en escenarios autorizados y contenidos didácticos complementarios.
- Asesoramiento para la realización de trámites con AESA.
- Seguro obligatorio para los drones que se utilizarán.
- Equipos de varios modelos de drones profesionales completos para realizar todos los módulos del curso y las prácticas del mismo.
- 12 equipos de drones de prácticas con matrícula y seguro.

-Así mismo se destinará una partida para contratar una empresa externa especializada en el **diseño publicitario y de difusión**

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Para llevar a cabo el presente proyecto se necesitarán de los siguientes recursos, de los cuales detallamos cuál será su financiación

ENTIDAD ORGANIZADORA. UGT proporcionará una persona para la realización de las labores administrativas oportunas y hacer de enlace entre la dirección del proyecto, UGT y Diputación. UGT asumirá el gasto de este trabajador.

Costes Imputables al proyecto: 0 €

Aportación de UGT al proyecto a modo de cofinanciación.

EMPRESA ORGANIZADORA Y DE DIRECCIÓN pondrá un equipo de trabajo compuesto por un director de proyecto, junto con un apoyo administrativo para realizar labores de coordinación, velar por el buen funcionamiento del curso, realizar informes finales y de evaluación, hacer las recuperaciones finales necesarias, participar en las tutorías y hacer de enlace entre los alumnos y el equipo docente.

Costes Imputables al proyecto:

En base al presupuesto más favorable recibido para este trabajo los costes previstos serían **7.200 €**

EMPRESA IMPARTIDORA que aportará el equipo docente certificado y cualificado: que será el encargado de impartir todos los módulos y contenidos establecidos y realizará labores de evaluación y asesoramiento.

Costes Imputables al proyecto por los servicios docentes:

En base a los presupuestos más favorables recibidos, los costes por los servicios docentes previstos serán: **21950€**

Se le facilitará tanto a alumnos, como al resto del personal participante en el proyecto todos los materiales necesarios y en cantidad suficiente para el buen funcionamiento del curso y consecución de objetivos.

Se prevé que **tanto el aula, como el resto de espacios necesarios** puedan ser aportados sin coste adicional por UGT o por el ayuntamiento de la localidad de impartición, a modo de cofinanciación.

LA EMPRESA IMPARTIDORA se encargará de seleccionar a **los proveedores de material de oficina y técnico** que suministrará al proyecto de todos los materiales de oficina y técnicos (equipos de drones y demás), así como el mantenimiento de los mismos.



-Costes Imputables al proyecto por los materiales necesarios:

1. En base a los presupuestos más favorables recibidos, los costes previstos para todos los materiales necesarios para el curso serán de: **14.850 €**
2. Seguros obligatorios: se contratará un seguro por cada uno de los 12 equipos que los alumnos usarán durante el curso. El coste de esta partida en base a la mejor oferta recibida será de: **2.445,24 €**
3. El conjunto del alumnado tendrá a su disposición todo lo necesario para poder pilotar un UAS cuando haya finalizado la formación que nos ocupa, a continuación se realiza enumeración al respecto:
 - ▷ Equipos de grabación, análisis y material auxiliar durante el curso.
 - ▷ Unidad de proceso de Inteligencia artificial
 - ▷ Equipo completo de Dron profesional con cámara térmica.
 - ▷ Cursos y exámenes oficiales para la obtención del certificado de piloto de drones de AESA.
 - ▷ Facilitación de prácticas en escenarios autorizados y contenidos didácticos complementarios.
 - ▷ Asesoramiento para la realización de trámites con AESA.
 - ▷ Seguro obligatorio para los drones que se utilizarán.
 - ▷ Equipos de varios modelos de drones profesionales completos para realizar todos los módulos del curso y las prácticas del mismo.
 - ▷ 12 equipos de drones de prácticas con matrícula y seguro.

EMPRESA DE MARKETING Y DESARROLLO WEB. Se destinará una partida para contratar una empresa externa especializada en el diseño publicitario y de difusión de **3.554,76 €** que cumpla con los solvencia técnica detallada.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Como ya hemos expuesto anteriormente, la experiencia de UGT en cuanto a la impartición de formación y la atención de trabajadores/as, ya sean desempleados/as u ocupados/as, tanto por cuenta ajena o propia, como son los/as trabajadores/as autónomos/as, es bastante considerable. En concreto en cuanto a experiencia y recursos que hemos puesto en marcha para la realización de formación para estos/as trabajadores/as, hay que decir que desde el año 2007 se han realizado, cuatro planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as autónomos/as al amparo del sistema de formación profesional para el empleo en Andalucía,

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

realizándose una media de 50 cursos por plan, beneficiándose en cada plan a una media de 600 trabajadores/as autónomos/as cada año. Las acciones formativas han sido de muy distinta índole, como, por ejemplo, Introducción y Promoción comercial, Gestión Fiscal para autónomos/as; Gestión integrada de la calidad, comercio electrónico, Gestión medioambiental; Gestión de la producción, Planificación Estratégica de las Empresas; Nuevas Tecnologías de la comunicación aplicadas al trabajo autónomo, y un largo etcétera.

En cuanto a los recursos previstos para la realización del proyecto, se pone a disposición de dicho proyecto, tanto el personal técnico con experiencia en temas formativos en materia de autoempleo, en materia de ejecución de proyectos. Y además todos los medios y recursos materiales que desde el sindicato se dispone para la realización de la formación y para la atención personalizada y de calidad a los alumnos beneficiarios.

Se han realizado proyectos iguales a este pero con otra temática que han tenido excelentes resultados durante los años 2021 y 22

De acuerdo al presupuesto total del proyecto que UGT presenta a la Convocatoria de subvenciones

UGT se compromete a aportar el aula de gestión totalmente equipada.

Además de poner recursos humanos de UGT a coste cero para poder presentación y seguimiento de que los objetivos se están ejecutando, así como de la justificación de la subvención.

La justificación de la aportación de aula de gestión podrá justificarse mediante documento de cesión por parte de entidad local sin ser necesario la justificación económica de la misma.

La metodología a desarrollar en este proyecto, pretende desarrollarse de manera específica, adaptada a las necesidades de las quince personas con discapacidad participantes, de tal manera que permita encadenar experiencias positivas que ayuden a elevar el grado de autoestima y autonomía, claves para una mejor inserción laboral y social a través del curso de formación de manera tanto teórica como práctica.

Una de las claves más importantes de esta metodología que pretendemos emplear es el acompañamiento social y laboral. Llevaremos a cabo una metodología basada en la formación personalizada e individualizada de cada persona participante, proporcionándole los apoyos que sean necesarios.

Consideramos, que para que este proyecto sea de calidad, así como efectivo, las personas participantes tienen que percibirlo como un proceso satisfactorio, que cumple o supera las expectativas que se habían creado. Para ello, debe responder a los siguientes criterios de calidad:

▷ Cualificación técnica de los profesionales que integran el proyecto; para que la intervención y la formación se adecue a las necesidades del proyecto.

- ▷ Fiabilidad técnica, es decir, que se ejecute el servicio con profesionalidad
- ▷ Capacidad de respuesta eficaz, respondiendo a las necesidades de los/ as participantes.
- ▷ Atención personal, ofreciendo un trato amable, respetuoso y personal, estableciendo una comunicación fluida y adaptada al alumno/ a
- ▷ Accesible, a la hora de la comunicación y el contacto con el personal técnico que desarrolla el programa.
- ▷ Con esta mirada metodológica, pretendemos no solo centrarnos en las dificultades o carencias de las personas participantes, sino que, también, en ofrecer un amplio abanico de experiencias enriquecedoras, llenas de significado y con un sentido práctico y útil explícito. Lo que se pone en el punto de mira no son las deficiencias, sino el potencial de desarrollo y las posibilidades de aprendizaje.



La visión metodológica se basa en la pedagogía del éxito, la cual adapta y divide en fases la intervención graduando la dificultad, para así lograr refuerzos positivos que garanticen la consecución de objetivos.

Cabe destacar, los principios metodológicos sobre los que se sustentará este proyecto serán:

- a) La concepción de la formación como un aprendizaje permanente.
- b) La adecuación a la diversidad de las personas participantes y sus necesidades.
- c) La potenciación del esfuerzo individual y motivación adecuada de las personas participantes.
- d) El desarrollo de la capacidad para regular su propio aprendizaje.
- e) La programación de actividades que contribuyan a aprender por sí mismas y de una manera autónoma.
- f) La potenciación del trabajo en equipo y el apoyo mutuo.
- g) El desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes.
- h) La capacitación para mantenerse actualizada en los distintos ámbitos.

De todos es sabido que no vivimos en un mundo homogéneo ni igualitario, por ello debemos ser conscientes que incluso hoy en día hay diferencias destacables, no sólo culturales, sino económicas, sociales e incluso laborales y que éstas son algunas de las causas que separan a las personas de un progreso más justo e igualitario. Por ello en el presente proyecto se pretenden llevar a cabo cuantas acciones inclusivas y de atención a la diversidad nos sean posibles, aportando los recursos necesarios tanto materiales como humanos.

Con el fin de adaptar en cada caso los niveles de conocimientos y necesidades especiales formativas (si las hubiere) de los distintos beneficiarios del curso, se establecerán las siguientes acciones para la atención a la diversidad de los alumnos:

Estudio previo de nivel inicial y necesidades formativas especiales.

Actividades de refuerzo y ampliación con tareas adaptadas en cuanto a nivel, capacidad y lenguaje.

Organización flexible del aula y los alumnos, en función de la diversidad funcional y de la conciliación.

Adecuación de explicaciones y actividades para atender a los diversos ritmos de aprendizaje



Refuerzos positivos para reconocimiento del esfuerzo de los alumnos de ritmo más lento. Readaptación de objetivos a la diversidad del grupo.

Inclusión de contenidos sobre concienciación y orientación dentro del temario del curso.

Establecimiento de tutorías periódicas y bajo demanda con objeto de solventar posibles inconvenientes y dificultades que puedan surgir al alumnado.

Por último, podemos decir que, UGT, cuenta con todos estos criterios para esta acción formativa de unidades de competencias, adecuación profesional en puesto de trabajo, sea un éxito y alcance la finalidad prevista: la mejora de la empleabilidad de 15 personas con discapacidad de Córdoba.

Los criterios de evaluación estarán basados en el sistema de evaluación continua.

El equipo docente evaluará a todos los alumnos en base a su trabajo diario, puntualidad, dedicación, esfuerzo y calidad de las actividades planteadas.

Si un alumno no fuese apto (menos de un 5) en alguno de las unidades formativas, tendría la opción de realizar una recuperación planteada por el director docente a realizar durante la fase 3 de evaluación, con objeto de ayudar en cada caso a la consecución de la calificación de apto.

Durante la fase de finalización y evaluación se emitirá informe de evaluación de cada alumno.

11) Sistema de evaluación.

Esta etapa debe aplicarse una vez que haya un avance importante en la etapa de ejecución del proyecto. Es importante considerar la duración del proyecto para definir la periodicidad de las evaluaciones.

Esta etapa debe llevarlo de forma conjunta la dirección del proyecto junto con los coordinadores de las áreas de proyecto.

“Evaluación de proyecto: son evaluaciones mediante las cuales se miden las actividades financiadas por un tiempo determinado para desempeñar una tarea específica.” (Joint Committee) A través de la evaluación se pretende realizar un análisis objetivo sobre las distintas etapas del proyecto en correlación con los resultados alcanzados, de tal manera que se pueda determinar entre otros aspectos, la eficacia, eficiencia y la adecuada gestión de los recursos invertidos en el proyecto.

El proceso de evaluación no se limitará únicamente a la medición de resultados para la toma de decisiones, sino que se convertirá en una herramienta que permitirá ampliar y enriquecer nuevas iniciativas por la generación de las lecciones aprendidas en la implementación del proyecto.

Para contribuir a la adecuada gestión del proceso de evaluación se requiere de manera inicial verificar algunos aspectos básicos de la ejecución del proyecto que serán importantes para dar inicio a la evaluación.

De esta forma, se propone la siguiente lista, la cual no es taxativa ni genérica, a modo de ejemplo y se deberá ajustar dependiendo de sus particularidades y necesidades.

Aspectos básicos en la ejecución del proyecto

ACCIÓN / EVENTO / PROCESO / PROCEDIMIENTO	SI	NO
1. Existencia de los documentos del proyecto (acta constitutiva, matriz de responsabilidades, control de cambios, entre otros).		
2. Cumplimiento del cronograma del proyecto.		



3.	Cumplimiento de los objetivos del proyecto.		
4.	Utilización de los recursos asignados.		
5.	Presentación de informes en tiempo y forma solicitados.		
6.	Existencia de minutas de las reuniones.		
7.	Seguimiento de acuerdos del equipo de trabajo.		
8.	Revisión del desempeño del equipo de trabajo.		

Fuente: Centro de Investigación y Evaluación Institucional UNED, 2016.

Además de la verificación de los aspectos mencionados anteriormente, en la evaluación se emplearán indicadores que servirán como base para evaluación del desempeño de los proyectos.

La construcción de indicadores requerirá de la definición de objetivos y metas claras, concretas y medibles para poder realizar comparaciones en el tiempo y establecer el grado de cumplimiento real de las metas.

En la siguiente tabla se listan algunos de los indicadores que serán utilizados para el seguimiento y evaluación del proyecto.

Aspectos básicos en la ejecución del proyecto

INDICADOR	DEFINICIÓN	FUENTE	FÓRMULA
Eficacia	Referida al cumplimiento de las actividades programadas	Se pueden obtener la información de la memoria de cada docente de cada acción formativa	Porcentaje de cumplimiento del programa $AE / AT * 100$ <i>AT = Actividades total del</i> <i>Comparadas con las</i> <i>AE = Actividades ejecutadas</i>
Eficiencia	Referida al cumplimiento de las actividades del programa en relación con el tiempo planificado.	Se pueden obtener de la información del del calendario de actuación	Porcentaje de cumplimiento a tiempo del programa: $AC / AT * 100$ Porcentaje de incumplimiento del programa: $AV / AT * 100$ <i>AT = Actividades total del programa</i> <i>AC = Actividades cumplidas (Que se</i>

INDICADOR	DEFINICIÓN	FUENTE	FÓRMULA
			<i>ejecutaron en el tiempo planificado]</i> <i>AV = Actividades vencidas (Que no se ejecutaron en el tiempo planificado).</i>



Economía	Se refiere a la correcta administración de los recursos económicos asignados a l proyecto.	Se puede obtener de la información de lo s presupuestos solicitados para preparar el proyecto y los gastos reales tenidos en cuenta	Ejecución de presupuesto del proyecto (Si el valor obtenido es positivo indica que el proyecto se está ejecutando dentro del presupuesto estimado, si es negativo, indica que el proyecto está utilizando más recurso económico de lo presupuestado, y el valor obtenido corresponde diferencia. $PE =$ <i>Presupuesto estimado del proyecto.</i> $ER =$ Egreso real (Corresponde a la ejecución real de los recursos presupuestados en el
-----------------	--	---	---

Una vez analizados todos los informes se realizarán propuestas de mejora para las próximas ediciones

12) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).



Para la captación del alumnado la empresa de marketing asignada para el desarrollo web, tendrá que realizar una campaña de publicidad en redes y mediante mealing para la captación del alumnado y divulgación de la información en todos las redes sociales.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€
Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	€
Material cursos y jornadas (equipamiento, carpetas con apuntes, manuales)	1.680,00 €
Merchandising	€
Material de Oficina	200,00 €
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler de aulas (aportación propia)	€
Alquiler Equipos, maquinaria ..	12.970,00 €
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€



Secretaría Técnica	7.200,00 €
Empresa dirección y coordinación proyecto	
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos (empresa impartidora)	21.950,00 €

- Servicio docentes teoría, seguimiento, practicas vuelos extras en el módulo de contenidos complementarios y módulo de especialización - Servicio docente contenido oficial, exámenes AESA de certificación, prácticas y gestiones oficiales	
Seguros	2445,24 €
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	
Empresa desarrolladora web y marketing (diseño de la campaña de difusión y captación, cartelería, página web, campaña en medios y RRSS)	3554,76 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	50.000,00€
ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	50.000,00€
Aportación propia	€
Patrocinios	€

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023

Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL, ESTADO DE INGRESOS	50.000,00€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y
representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la
actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Conce pto Factura	Fecha de Emisi ón Factu ra	Fecha de Pago Factu ra	Importe Factura	Presupuest ado	Ejecuta do
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad
subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	



TOTAL...

e 20

De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Convocatoria.....

• • • • •

PRESUPUESTO:



9294 64D8 95D2 5253 28B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:
2023/00000125

Insertado el:
12-04-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En.....,
a.....de.....de 20

La/el interesado/a o
Representante Legal
Fdo.:.....
.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE
ANDALUCÍA-UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE CÓRDOBA

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Vicente Palomares Canalejo

Segundo.- La Unión General de Trabajadores de Córdoba recibirá la cantidad total de 50.000,00€ con cargo a la aplicación "2415.4800200 "Convenio UGT Juntos X Córdoba" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la



modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENCIA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

9294 64D8 95D2 5253 28B6



(92)9464D895D2525328B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000125

Insertado el:

12-04-2023